



Factura: 001-004-000051701



20171701001P06410



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701001P06410					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE DICIEMBRE DEL 2017, (16:20)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	AGRICULTORA PRODUCTS & SERVICES, INC.	REPRESENTA DO POR	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	27968	BARBADENSE	CEDENTE	RODRIGO ALEJANDRO BERMEO ROSALES
Jurídica	AGROQUIMICOS SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO DEL ECUADOR AGSEREC CIA. LTDA.	REPRESENTA DO POR	RUC	1792008034001	ECUATORIANA	APODERADO(A)	PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LEON PRIETO MANUELA	REPRESENTA DO POR	PASAPORTE	XDC641778	ESPAÑOLA	CESIONARIO(A)	RODRIGO VICENTE BERMEO ANDRADE
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			MARISCAL SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		13466.00					

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2017-17-01-NOTARIA 01P06410



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
AGROQUÍMICOS, SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO
DEL ECUADOR AGSEREC CÍA. LTDA.**

OTORGADA POR:

AGRICULTURAL PRODUCTS & SERVICES, INC.

A FAVOR DE:

MANUELA LEÓN PRIETO

CUANTIA: USD. 13,466.25

DI 3 COPIAS

!!!! AC !!!!

ESCRITURA NÚMERO.- P06410

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día martes cinco (05) de diciembre del dos mil diecisiete (2017); ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen, **CEDENTE: 1) AGRICULTURAL PRODUCTS & SERVICES, INC.**, una sociedad limitada, organizada y existente bajo las leyes de Barbados, domiciliada en The Phoenix Center, George Street, Belleville, St. Michael, Barbados; debidamente representada por su apoderado especial, el Dr. Rodrigo A. Bermeo Rosales, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, D.M., Ecuador, con cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cinco nueve tres tres nueve cero



(170359339-0), conforme se acredita con el poder debidamente apostillado que se agrega a esta escritura como documento habilitante; y comparece por otra parte en calidad de **CESIONARIA: 1) MANUELA LEÓN PRIETO** de nacionalidad española, mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliada en la ciudad de Panamá, Panamá, con pasaporte español número X D C seis cuatro uno siete siete ocho (XDC641778), debidamente representada por su apoderado especial, el Ab. Rodrigo Vicente Bermeo Andrade, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, D.M., Ecuador, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno ocho siete nueve ocho cero siete (171187980-7), conforme se acredita con el poder debidamente apostillado que se agrega a esta escritura como documento habilitante. Comparece también, el Ab. Pablo Esteban Bermeo Andrade, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno ocho siete nueve siete nueve nueve (171187979-9), en calidad de apoderado especial, y como tal, representante de **AGROQUÍMICOS, SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO DEL ECUADOR AGSEREC CÍA. LTDA.**, conforme se acredita con el poder debidamente apostillado que se agrega a esta escritura como documento habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan y cuyo tenor es el siguiente: "**Señor Notario**, en el registro de escrituras públicas a su



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



cargo, sírvase incluir una en la cual conste la cesión de participaciones realizada dentro de la compañía AGROQUÍMICOS, SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO DEL ECUADOR AGSEREC CÍA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, y en calidad de **CEDENTE: 1) AGRICULTURAL PRODUCTS & SERVICES, INC.**, una sociedad limitada, organizada y existente bajo las leyes de Barbados, domiciliada en The Phoenix Center, George Street, Belleville, St. Michael, Barbados; debidamente representada por su apoderado especial, el Dr. Rodrigo A. Bermeo Rosales, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, D.M., Ecuador, con cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cinco nueve tres tres nueve cero (170359339-0), conforme se acredita con el poder debidamente apostillado que se agrega a esta escritura como documento habilitante; y comparece por otra parte en calidad de **CESIONARIA: 1) MANUELA LEÓN PRIETO** de nacionalidad española, mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliada en la ciudad de Panamá, Panamá, con pasaporte español número X D C seis cuatro uno siete siete ocho (XDC641778), debidamente representada por su apoderado especial, el Ab. Rodrigo Vicente Bermeo Andrade, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, D.M., Ecuador, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno ocho siete nueve ocho cero siete (171187980-7), conforme se acredita con el poder debidamente apostillado que se agrega a esta escritura como documento habilitante. Comparece también, el Ab. Pablo Esteban Bermeo Andrade, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito,

Ecuador, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno ocho siete nueve siete nueve nueve (171187979-9), en calidad de apoderado especial, y como tal, representante de **AGROQUÍMICOS, SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO DEL ECUADOR AGSEREC CÍA. LTDA.**, conforme se acredita con el poder debidamente apostillado que se agrega a esta escritura como documento habilitante; quien se da por notificada de las cesiones que a continuación se describen, y acredita el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** AGROQUÍMICOS, SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO DEL ECUADOR AGSEREC CÍA. LTDA. fue constituida el veintidós (22) de julio de dos mil cinco (2005), ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el ocho (8) de septiembre del mismo año, bajo el número dos mil trescientos veintiséis (2326). La Compañía reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el diecinueve (19) de marzo de dos mil catorce (2014) e inscrita en el Registro Mercantil el dos (2) de septiembre de dos mil catorce (2014). Actualmente, la compañía AGRICULTURAL PRODUCTS & SERVICES, INC. es propietaria de trescientos noventa y nueve (399) participaciones ordinarias, nominativas e íntegramente pagadas, de un dólar (USD \$1,00) cada una; y el señor JAVIER FRAGA LEÓN es propietario de una (1) participación ordinaria, nominativa e íntegramente pagada, de un dólar (USD \$1,00). **TERCERA.- TRANSFERENCIA Y ACEPTACIÓN:** Con estos antecedentes: **3.1) AGRICULTURAL PRODUCTS & SERVICES, INC.** cede el total de sus participaciones en la Compañía, es decir, trescientos noventa y nueve (399) participaciones ordinarias y



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



nominativas de un dólar cada una en favor de **MANUELA LEÓN PRIETO**. En virtud de la transferencia propuesta, **AGRICULTURAL PRODUCTS & SERVICES, INC.** deja de formar parte de esta Compañía. La Junta General Extraordinaria de Socios de **AGROQUÍMICOS, SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO DEL ECUADOR AGSEREC CÍA. LTDA.**, celebrada el veinte (20) de marzo de dos mil diecisiete (2017) otorgó consentimiento unánime para esta transferencia de participaciones y aceptó a la cesionaria como nueva socia de la compañía. **MANUELA LEÓN PRIETO** acepta la transferencia a su favor y en adelante es propietaria de las correspondientes participaciones con todos los derechos y obligaciones que de ella se derivan. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las partes libre y voluntariamente establecen como justo precio por las participaciones el de treinta y tres dólares con setenta y cinco centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$33,75) por cada participación, esto es la suma total de trece mil cuatrocientos sesenta y seis dólares con veinticinco centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$13,466.25) para la señora **MANUELA LEÓN PRIETO**. La **CESIONARIA** se compromete a pagar este valor a la **CEDENTE** mediante la entrega de un pagaré por el valor de trece mil cuatrocientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con veinticinco centavos de dólar (USD \$13,466.25). La **CESIONARIA** se obliga a realizar el pago acordado por las participaciones a la **CEDENTE**, hasta el 31 de diciembre de 2017, fecha de vencimiento que constare en el pagaré entregado. **QUINTA.- DECLARACIONES:** La **CEDENTE**, declara estar conforme con esta transferencia, la cual se realiza sin reserva de derechos y acreencias; y declara además que la totalidad de las participaciones objeto de la presente cesión se

encuentran saneadas, libres de gravámenes, prendas e impedimentos y, por lo tanto, está en capacidad de transferirlas libremente; incluyendo los valores proporcionales por aportaciones a futuras capitalizaciones de los socios y, por tanto, la CESIONARIA declara que una vez inscrita esta cesión ante las Autoridades correspondientes, no tendrán nada que reclamársele la CEDENTE, quien desde entonces, no tendrá responsabilidad residual alguna por ningún motivo relacionado con la Compañía, y su participación como socio de ésta. En mérito de lo anteriormente expuesto, se eleva a escritura pública la resolución tomada por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinte de marzo de dos mil diecisiete y declaran que no conoce de contrato pendiente alguno de la empresa con el Estado y/o sus instituciones, ni tampoco de obligaciones pendientes con éstas, en especial con el IESS. **SEXTA.- CAPITAL RESULTANTE:** Como consecuencia de la transferencia acordada, el cuadro de participaciones y socios queda conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
MANUELA LEÓN PRIETO	399	USD \$399.00	99.75%
JAVIER FRAGA LEÓN	1	USD \$1.00	0.25%
TOTAL	400	USD\$400.00	100%

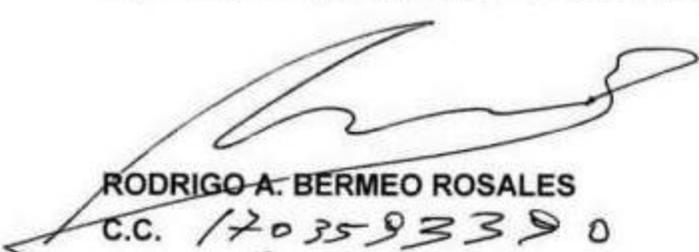
SÉPTIMA.- AUTORIZACIONES: Los comparecientes autorizan y encargan al Dr. Rodrigo Bermeo Rosales, con cédula de ciudadanía No. 170359339-0, al Ab. Pablo Esteban Bermeo Andrade, con cédula de ciudadanía No. 171187979-9, y/o a la Ab. Elizabeth Magdalena Sidel Escobar, con cédula de ciudadanía No. 171421018-2 y/o al Estudio Jurídico Bermeo & Bermeo C. Ltda., para que individual o conjuntamente, tomen todas las acciones o medidas necesarias para registrar lo aquí resuelto ante las Autoridades ecuatorianas



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



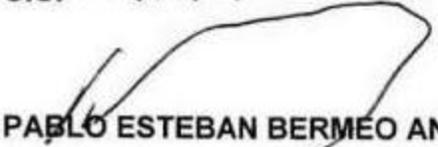
correspondientes. **OCTAVA.-** Se tomará nota de la presente cesión de participaciones al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía. Se agrega, como documento habilitante, copia del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de AGROQUÍMICOS, SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO DEL ECUADOR AGSEREC CÍA. LTDA., celebrada el veinte (20) de marzo de 2017 (20-Mar-2017). Usted, señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de rigor para la plena y perfecta validez de la presente escritura pública.- **(Hasta aquí la minuta, que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Pablo Bermeo Andrade, con matrícula profesional número 17-2009-953 del Foro de Abogados de Pichincha).** Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**


RODRIGO A. BERMEO ROSALES

C.C. 1703593390


RODRIGO VICENTE BERMEO ANDRADE

C.C. 1711879807


PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE

C.C. 171187979-9

ed notario

Juan V. Rosales

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
"AGROQUÍMICOS, SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO
DEL ECUADOR AGSEREC CÍA. LTDA."**

CELEBRADA EL 20 DE MARZO DE 2017

En la ciudad de Quito, D.M., siendo las nueve horas del día veinte de marzo de 2017, en la Av. 12 de Octubre N24-528 y Cordero, se reúnen los socios de "AGROQUÍMICOS, SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO DEL ECUADOR AGSEREC CÍA. LTDA." con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de Socios.

Asisten a esta reunión:

- AGRICULTURAL PRODUCTS & SERVICES, INC., debidamente representada por su apoderado, Dr. Rodrigo A. Bermeo Rosales, con trescientas noventa y nueve (399) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.
- JAVIER FRAGA LEÓN, debidamente representada por su apoderado, Ab. Pablo Esteban Bermeo Andrade, con una (1) participación ordinaria y nominativa de un dólar.

Encontrándose representada la totalidad del capital social de la Compañía, conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se constituye una Junta General Extraordinaria de Socios con el objeto de considerar el siguiente punto:

Actúa como Presidente de la Junta, Rodrigo A. Bermeo Rosales, y actúa como Secretario Ad-Hoc Pablo E. Bermeo Andrade. La Secretaría verifica la comparecencia de los socios, de la siguiente manera:

SOCIOS	Nº DE PARTICIPACIONES	CAPITAL
AGRICULTURAL PRODUCTS & SERVICES, INC.	399	USD \$399.00
JAVIER FRAGA LEÓN	1	USD \$1.00
TOTAL	400	USDS400.00

A continuación, la Presidencia manifiesta que el orden del día incluye el siguiente punto:

1. CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA, Y SUS CONDICIONES

Una vez verificado el quórum, se aprueba por unanimidad el orden del día y se da comienzo a la Junta.

ÚNICO PUNTO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

La Junta pasa a conocer el primer y único punto del orden del día. La Presidencia pone en conocimiento de la Junta la intención de AGRICULTURAL PRODUCTS & SERVICES, INC. de ceder el total de sus participaciones en la Compañía.

A este efecto, la Junta acepta de manera unánime que la cesión de participaciones se realice de conformidad con las condiciones aquí planteadas, y detalladas a continuación:

1. **AGRICULTURAL PRODUCTS & SERVICES, INC.**, socia de la compañía, manifiesta su intención de ceder el total de sus participaciones en la empresa, es decir, trescientas noventa y nueve (399) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, en favor de **MANUELA LEÓN PRIETO**.

El socio Javier Fraga León renuncia a su derecho preferente para participar de esta cesión de participaciones, y acepta la cesión realizada a la socia Manuela León Prieto.

En virtud de la transferencia propuesta **AGRICULTURAL PRODUCTS & SERVICES, INC.**, deja de formar parte de esta Compañía.

La cesión propuesta por los comparecientes y sus condiciones son aprobadas por unanimidad por la Junta, y por ende se acepta a la nueva socia. De esta manera, el cuadro de socios y participaciones de la sociedad quedará estructurado de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
MANUELA LEÓN PRIETO	399	USD \$399.00	99.75%
JAVIER FRAGA LEÓN	1	USD \$1.00	0.25%
TOTAL	400	USDS400.00	100%

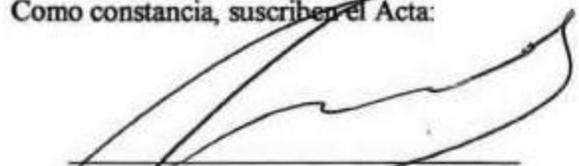
Finalmente, la Junta encarga al Dr. Rodrigo Bermeo Rosales, al Ab. Pablo Esteban Bermeo Andrade, a la Ab. Elizabeth Magdalena Sidel Escobar, y/o al Estudio Jurídico Bermeo & Bermeo C. Ltda. para que individual o conjuntamente, tomen todas las acciones o medidas necesarias para registrar lo aquí resuelto ante las autoridades correspondientes.

No habiendo otro punto que considerar, se declara concluida la Junta.

Se deja constancia de que, por tratarse de una Junta General Extraordinaria de Socios, estar presente la totalidad del capital social, y haberse aprobado el orden del día por unanimidad, no se ha realizado convocatoria previa. Concluido el conocimiento de la agenda, la Presidencia concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se aprueba la presente acta por unanimidad. Se levanta la sesión a las nueve horas treinta minutos. Para constancia firman los socios asistentes:

Como constancia, suscriben el Acta:


Dr. Rodrigo A. Bermeo Rosales,
apoderado de **AGRICULTURAL PRODUCTS
& SERVICES, INC.** y
Presidente Ad-Hoc de la Junta


Ab. Pablo Esteban Bermeo Andrade,
apoderado **JAVIER FRAGA LEÓN**; y
Secretario Ad-Hoc de la Junta



e-mail: mail@bermeolaw.com
www.bermeolaw.com
FAX: (593)(2) 256-4620
☎: 254-5871 255-6027 255-6028
223-1227 223-1228 223-1229

ECUADOR

PODER

Conste que el (los) abajo firmante (s)

SRA. MANUELA LEON PRIETO

Identificada con el Pasaporte Español número XDC641778, y con domicilio en la ciudad de Panamá, Panamá.

por el presente otorga(n) a:

**DR. RODRIGO BERMEO ROSALES, y/o LIC. CECILIA DE BERMEO, y/o
AB. RODRIGO BERMEO-ANDRADE, y/o PABLO E. BERMEO-ANDRADE,
y/o BERMEO & BERMEO C. LTDA.**

Poder, amplio y suficiente para recabar, individual o conjuntamente, de las oficinas y autoridades nacionales y/o extranjeras que corresponda, lo siguiente:

- A. Participar en la formación y/o adquisición de nuevas compañías o subsidiarias extranjeras en que la poderdante sea socia o accionista, cuando así se instruya, en particular, la adquisición de participaciones de la compañía AGROQUÍMICOS, SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO DEL ECUADOR AGSEREC CÍA. LTDA., con RUC No. 1792008034001, y con domicilio en la ciudad de Quito, D.M., Ecuador; para que a nombre de la poderdante actúen con amplias facultades como socios o accionistas.
- B. Cumplir con las facultades requeridas por el artículo 6 y demás de la Ley de Compañías del Ecuador, en lo relacionado a su participación como socia en compañías ecuatorianas:

"Toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas. (...) Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Unico de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista."



- C. Podrán suscribir acciones o participaciones, sea en constitución o aumentos de capital, traspasarlas, adquirirlas, pagarlas, cobrar dividendos o utilidades, reformar estatutos, representarlas y dar su voto en juntas generales de socios o de accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, válidamente convocadas, o sin convocatoria previa en las condiciones en que así lo autorice la ley; con poder para ejercer todos los derechos de socio o accionista en dichas juntas, incluyendo, pero no limitándose a: la aprobación de cuentas, estados financieros, balances, decisión sobre el destino de las utilidades; nombrar, reelegir, remover, y/o aprobar o ratificar la gestión de administradores, comisarios, síndicos; actuar como secretarios o presidentes de juntas generales, entre otros.

- D. Por tanto, podrán representar y/o patrocinar judicialmente a la poderdante ya sea en sede administrativa, judicial, en mediación o arbitraje; y, adicionalmente, conforme al Artículo 45 del Código Orgánico General de Procesos – COGEP, quedan facultados para transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, y/o recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o proceso, o tomar posesión de ella; y realizar todos los trámites y presentar cuanto escrito sea necesario para el mejor desempeño de su mandato y los intereses del poderdante. Los mandatarios podrán delegar de manera general o específica, todo o parte de las funciones aquí contenidas.

- E. Las partes renuncian fuero y domicilio, declarando a Quito, D.M., como su domicilio legal, y notando que leyes aplicables a este mandato son las de la República del Ecuador. Para toda controversia o diferencia derivada de este mandato, el PODERDANTE y los APODERADOS acuerdan someterlas a la resolución de un Tribunal de Arbitraje ya sea de la Cámara de Comercio de Quito o de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana - AMCHAM, a elección del actor, mismo que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; el reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación del Centro de Mediación y Arbitraje escogido, y las siguientes normas:
 - a. Un (1) solo árbitro será seleccionado conforme con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.
 - b. Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.
 - c. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
 - d. El procedimiento arbitral será confidencial y en derecho.
 - e. El lugar del arbitraje será en la ciudad de Quito, D.M., en las instalaciones del Centro de Mediación y Arbitraje escogido.

M

[Handwritten Signature]
Firma



Dado y firmado en Panamá a los 09 días de Agosto de 2017

NOTARIA QUINTA
 Dado. Jorge E. Santos
 RIFICADO POR *[Signature]*
 NÚMERO DE FOLIO *[Handwritten]*
 FIRMA *[Handwritten]*
 FECHA: 9-8-17





CERTIFICACION NOTARIAL – NOTARIAL CERTIFICATION

A los 09 días de Agosto de 2017
On this 09 day of Agosto, 2017

El infrascrito Notario certifica que la(s) firma(s) que antecede(n) y dice(n):
The undersigned Notary Public certifies that the preceding signature(s) reading:

SRA. MANUELA LEON PRIETO

es (son) auténtica(s) y que el(los) signatario(s) es(son):
is (are) genuine and that the signer(s) is(are):

de: **SRA. MANUELA LEON PRIETO**
of:

y tiene(n) facultad para otorgar este poder,
and that he (they) is (are) empowered to grant this power of attorney

Todos los hechos anteriores le constan al Notario por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.
All the foregoing facts are well known to the Notary due to having examined the respective documents to which the Notary Public attests.

Lic. Jorge E. Gantes S.
NOTARIO PUBLICO
Notary Public



72997-16995



DE PANAMA

U.U.U.U

POSTAL 441007



POWER OF ATTORNEY

Evidenced that the Undersigned:

AGRICULTURAL PRODUCTS & SERVICES INC.

A limited liability company organized and existing under the laws of Barbados, constituted on November 29, 2006, and registered before the Chamber of Commerce of Barbados under No. 27968, and domiciled in The Phoenix Center, George Street, Belleville, St. Michael, Barbados.

It is hereby granted to:

DR. RODRIGO BERMEO ROSALES and/or LIC. CECILIA ANDRADE DE BERMEO and/or BERMEO & BERMEO CÍA. LTDA. and/or AB. PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE and/or AB. RODRIGO BERMEO ANDRADE, and/or AB. BENJAMÍN TERÁN ESPINOSA

SPECIAL POWER OF ATTORNEY as broad and sufficient as required by law, to request before the appropriate Ecuatorians authorities the following:

- A) Subscribe shares or participations, either by constitution or capital increase, transfer such shares, acquire them, pay them, collect dividends or profits, represent the shares and give their vote in general shareholders or partners meetings, either annual or special meetings, validly called, or without call in the conditions authorized by the law; with power to exercise every partner's or shareholder's rights in those meetings, including but not limiting to: the approval of accounts, financial statements, balances, decide upon the destination of the profits, appoint

PODER

Conste que el abajo firmante:

AGRICULTURAL PRODUCTS & SERVICES INC.

Una sociedad de responsabilidad limitada organizada y existente bajo las leyes de Barbados, constituida con fecha 29 de noviembre de 2006 y registrada por ante la Cámara de Comercio de Barbados bajo el No. 27968, y domiciliada en The Phoenix Center, George Street, Belleville, St. Michael, Barbados

Por el presente otorga a:

DR. RODRIGO BERMEO ROSALES y/o LIC. CECILIA ANDRADE DE BERMEO y/o BERMEO & BERMEO CÍA. LTDA. y/o AB. PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE y/o AB. RODRIGO BERMEO ANDRADE, y/o AB. BENJAMÍN TERÁN ESPINOSA

PODER ESPECIAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, para solicitar ante las autoridades ecuatorianas apropiadas lo siguiente:

- A) Podrán suscribir acciones o participaciones, sea en constitución o aumento de capital, traspasarlas, adquirirlas, pagarlas, cobrar dividendos o utilidades, representarlas y dar su voto en juntas generales de socios o de accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, válidamente convocadas, o sin convocatoria en las condiciones en que así lo autorice la ley; con poder para ejercer todos los derechos de socio o accionista en dichas juntas, incluyendo, pero no limitándose a: la aprobación de cuentas, estados financieros, balances, decidir sobre

Certified to be a true copy of the original

M. Florencia Ribes

managers, approve or ratify the performance of the managers, community representative, statutory auditors, act as secretaries of the meeting, among others; and the power to delegate such representation in each meeting or in general. Specially, they may participate in the general shareholders' meetings, whether annual or special meetings, of BERCHEM FARMACÉUTICA CÍA. LTDA., (RUC No. 1792008034001), (or the entity that results after the change of its name, for example, to AGROSER ECUADOR CÍA. LTDA., etc.) or of any other Ecuadorian company in with the grantor is shareholder or partner; they may transfer under any title, part or all of the shares that the grantor possesses in such companies, and may receive shareholders in the same companies.

- B) Execute every procedure or action that may be necessary to comply with all the obligations required for the constitution and maintenance of new companies, as well as of the existing companies; including, but not limiting to: perform all the necessary steps before the corresponding authorities for the purpose indicated, for example, to file applications, prepare and subscribe documents, request and grant certified copies, receive documents, certifications and passwords, withdraw applications, open and close integration of capital accounts and checking accounts; obtain, update, suspend and/or annul sole taxpayers registries, request, obtain and withdraw access passwords to computer services of any kind; and, in general, represent and perform when necessary before the

el destino de las utilidades, nombrar administradores, aprobar o ratificar actuación de los administradores, síndicos, comisarios, actuar como secretarios de junta, entre otros; y facultad para delegar esta representación en cada junta o de manera general. Especialmente, podrán participar en juntas generales de accionistas, ordinarias o extraordinarias, de BERCHEM FARMACÉUTICA CÍA LTDA., (RUC No. 1792008034001), (o la entidad que resultare luego de cambiar su denominación social, por ejemplo, a AGROSER ECUADOR CÍA. LTDA., etc.) o de cualquier otra compañía ecuatoriana de la cual la poderdante sea accionista o socia; podrán transferir bajo cualquier título parte o todas las acciones que el poderdante posea en dichas compañías, y podrán recibir acciones en las mismas.

- B) Realizar todo trámite o acción que fuere necesaria para cumplir con todas las obligaciones requeridas para la formación y mantenimiento de nuevas empresas, así como de las existentes; incluyendo pero no limitándose a: tomar todos los pasos necesarios ante las autoridades correspondientes, para el objeto indicado, por ejemplo, presentar solicitudes, preparar y suscribir documentación, solicitar y otorgar copias certificadas, recibir documentos, certificados y claves, retirar solicitudes, abrir y cerrar cuentas de integración de capital y cuentas corrientes; obtener, actualizar, suspender y/o anular registros únicos de contribuyentes, solicitar, obtener y/o retirar claves de acceso a servicios informáticos de cualquier tipo; y en general, representar y actuar cuando sea necesario, ante el Instituto

Certified to be a true copy
of the original


M. Florencia Ribes



Ecuadorian Institute of Social Security, the Central Bank of Ecuador, the Ecuadorian Customs Corporation, the Metropolitan Municipality of Quito, the Superintendence of Companies, the Internal Revenue Services, the Ministry of Labor Relations, the Ministry of Public Health, the Ministry of Agriculture, Livestock, Aquaculture and Fisheries; Agrocalidad, the National Institute of Investigation in Public Health - INSPI; SESA, the National Institute of Hygiene Leopoldo Izquieta Perez, the National Institute of Fisheries, the National Institute of Intellectual Property - IEPI, and any other public entity; as well as to sign public documents of constitution of new companies; and/or so they can assume and execute functions of managers and legal representatives of the abovementioned company; and any other action necessary to comply with the indicated objectives.

Ecuadoriano de Seguridad Social, el Banco Central del Ecuador, la Corporación Aduanera Ecuatoriana, el Municipio Metropolitano de Quito, la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, el Ministerio de Relaciones Laborales, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería, Acuacultura y Pesca; Agrocalidad, el Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública - INSPI; SESA, el Instituto Nacional de Higiene Leopoldo Izquieta Pérez, el Instituto Nacional de Pesca, el Instituto Nacional de la Propiedad Intelectual - IEPI, y cualquier otra entidad pública; así como firmar las escrituras públicas de constitución de nuevas compañías; y/o para que pueda asumir y ejecutar funciones de administrador y representante legal de la indicada compañía; y toda otra acción necesaria para cumplir los objetivos indicados.

M

[Handwritten Signature]

Firma/Signature

Stanguard Nominees (Barbados) Limited, Director
By: Gayle A. Hutchinson

Dado y firmado en: Barbados

CERTIFICACIÓN NOTARIAL / NOTARIAL CERTIFICATION

EXECUTION of this instrument was acknowledged before me, the undersigned authority, duly qualified and acting as Notary Public in and for Barbados, and as such authorized to administer oaths and take acknowledgments on this 2nd day of August, 2013, by Gayle A. Hutchinson representing Stanguard Nominees (Barbados) Limited in its capacity as Director of the company.



D. Blackman
Signature of acknowledging officer

DAVID BLACKMAN
Typed or printed name of officer

ASSISTANT REGISTRAR AND AS SUCH A NOTARY PUBLIC IN BARBADOS

Certified to be a true copy of the original

[Handwritten Signature]
M. Florencia Ribes

THE UNDERSIGNED:

Andreas Maria Petrus Eshuis,
a Civil Law Notary of Curacao,

DOES HEREBY CERTIFY:

that the signatures appearing on the
attached document are the true and genuine
signatures of Mrs. **Maria Florencia Ribes**,
residing in Curacao.

Curacao, August 14, 2013.

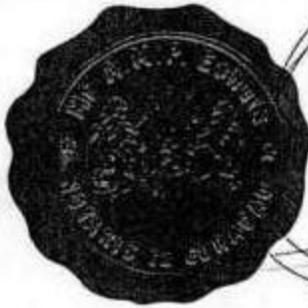
EL SUSCRITO:

Dr. Andreas Maria Petrus Eshuis,
notario con sede en Curazao,

CERTIFICA:

que las firmas que aparecen en el documento
adjunto son las firmas autenticas de la señora
Maria Florencia Ribes, con residencia
en Curazao.

Curazao, el 14 de agosto 2013.



Handwritten signature of A.M.P. Eshuis.

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *Curaçao, Netherlands Antilles*
This public document
2. has been signed by *A.M.P. Eshuis*
3. acting in his capacity of *Civil Law Notary, of Curaçao*
4. bears the seal/stamp of the aforementioned *A.M.P. Eshuis*

CERTIFIED **14 AUG. 2013**

5. at *Curaçao*
6. the *14 AUG. 2013*
7. *For the Lieutenant Governor of the Island of Curaçao, the Head of the Dept. "Civil Registry & Elections"* acting
8. No. *8126*
10. Signature:
9. Seal/Stamp:

R. Haddocks





BERMEO

Law Firm
World Trade Center, 9-12
Calle de Calder N 24-528 y Cordero
P.O. Box 17-12-001
Quito - Ecuador

e-mail: mail@bermeolaw.com
www.bermeolaw.com
FAX: (593)(2) 256-4620
☎: 254-5871 255-6027 255-6028
223-1227 223-1228 223-1229

ECUADOR



PODER

Conste que el abajo firmante:

SR. JAVIER FRAGA LEON

Identificado con el Pasaporte Español número XD028976, y con domicilio en la ciudad de Panamá, Panamá.

Por el presente otorga(n) a:

DR. RODRIGO BERMEO ROSALES y/o LIC. CECILIA ANDRADE DE BERMEO y/o BERMEO & BERMEO CÍA. LTDA. y/o AB. PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE y/o AB. RODRIGO BERMEO ANDRADE, y/o AB. BENJAMÍN TERÁN ESPINOSA

PODER ESPECIAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, para solicitar ante las autoridades ecuatorianas apropiadas lo siguiente:

- A) Podrán suscribir acciones o participaciones, sea en constitución o aumento de capital, traspasarlas, adquirirlas, pagarlas, cobrar dividendos o utilidades, representarlas y dar su voto en juntas generales de socios o de accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, válidamente convocadas, o sin convocatoria en las condiciones en que así lo autorice la ley; con poder para ejercer todos los derechos de socio o accionista en dichas juntas, incluyendo, pero no limitándose a: la aprobación de cuentas, estados financieros, balances, decidir sobre el destino de las utilidades, nombrar administradores, aprobar o ratificar actuación de los administradores, síndicos, comisarios, actuar como secretarios de junta, entre otros; y facultad para delegar esta representación en cada junta o de manera general. Especialmente, podrán participar en juntas generales de accionistas, ordinarias o extraordinarias, de **BERCHEM FARMACÉUTICA CÍA LTDA.**, (RUC No. 1792008034001), (o la entidad que resultare luego de cambiar su denominación social, por ejemplo, a **AGROSER ECUADOR CÍA. LTDA.**, etc.) o de cualquier otra compañía ecuatoriana de la cual la poderdante sea accionista o socia; podrán transferir bajo cualquier título parte o todas las acciones que el poderdante posea en dichas compañías, y podrán recibir acciones en las mismas.
- B) Realizar todo trámite o acción que fuere necesaria para cumplir con todas las obligaciones requeridas para la formación y mantenimiento de nuevas empresas, así como de las existentes; incluyendo pero no limitándose a: tomar todos los pasos necesarios ante las autoridades correspondientes, para el objeto indicado, por ejemplo, presentar solicitudes, preparar y suscribir documentación, solicitar y otorgar copias certificadas, recibir documentos, certificados y claves, retirar solicitudes, abrir y cerrar cuentas de integración de capital y cuentas corrientes; obtener, actualizar, suspender y/o anular registros únicos de contribuyentes, solicitar, obtener y/o retirar claves de acceso a servicios informáticos de cualquier tipo; y en general, representar y actuar cuando sea necesario, ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Banco Central del Ecuador, la Corporación Aduanera Ecuatoriana, el Municipio Metropolitano de Quito, la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, el Ministerio de Relaciones Laborales, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería, Acuacultura y Pesca; Agrocalidad, el Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública - INSPI; SESA, el Instituto Nacional de Higiene Leopoldo Izquieta Pérez, el Instituto Nacional de Pesca, el Instituto Nacional de la Propiedad Intelectual - IEPI, y cualquier otra entidad pública; así como firmar las escrituras públicas de constitución de nuevas compañías; y/o para que pueda asumir y ejecutar funciones de administrador y representante legal de la indicada compañía; y toda otra acción necesaria para cumplir los objetivos indicados.



[Handwritten signature]
Panama



Dado y firmado en: Panamá

CERTIFICACION NOTARIAL – NOTARIAL CERTIFICATION

A los 18 días de Noviembre de 2013
On this 18 day of November , 2013

El infrascrito Notario certifica que la(s) firma(s) que antecede(n) y dice(n):
The undersigned Notary Public certifies that the preceding signature(s) reading:

JAVIER FRAGA LEON

es (son) auténtica(s) y que el(los) signatario(s) es(son):
is (are) genuine and that the signer(s) is(are):

de/of: **JAVIER FRAGA LEON**

Todos los hechos anteriores le constan al Notario por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.

All the foregoing facts are well known to the Notary due to having examined the respective documents to which the Notary Public attests.

[Handwritten signature]
LILIA CORREA ORTIZ P.H.D.
NOTARIO PÚBLICO
Notary Public

872





REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. En Panamá el presente documento público
- 2. Ha sido firmado por: JULIA H. CORREA O.
- 3. Quien actúa en calidad de: NOTARIA

- 4. Y está revestido del sello/tímbr de: NOTARIA PÚBLICA
DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certificado

- 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 19/11/2013
- 7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
- 8. Bajo el número 87 D JP / # Rec.: 511841
- 9. Sello / timbre:
- 10. Firma del funcionario [Handwritten Signature]



Karen E. Quirós H.
Jefa Encargada del Departamento
de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores



[Handwritten mark]

69316



Quito, 17 de septiembre de 2014

Señor
JAVIER FRAGA LEÓN
Presente

De nuestras consideraciones:

Nos es grato comunicarle que la Junta Universal de Socios, en sesión celebrada en esta fecha, resolvió elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía **AGROQUÍMICOS, SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO DEL ECUADOR AGSEREC CÍA. LTDA.**, antes denominada **BERCHEM FARMACÉUTICA CÍA. LTDA.**

Sus facultades son las mismas determinadas en los Estatutos Sociales de la compañía, constituida ante el Notario Primero del Cantón Quito el 22 de julio de 2005 e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de septiembre de 2005, bajo el No. 2326, tomo 136; y cuyo Cambio de Denominación y Modificación de Estatutos se elevó a escritura pública el 19 de marzo de 2014 ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos; e inscrito en el Registro Mercantil el 2 de septiembre de 2014, Inscripción No. 3383. De conformidad con el artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos de la compañía, el Gerente General ejerce la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicialmente, en forma conjunta o separada del Presidente.

El período de duración del presente nombramiento es de dos (2) años contados desde la fecha de inscripción del mismo en el Registro Mercantil.

Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

p. **AGROQUÍMICOS, SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO DEL ECUADOR AGSEREC CÍA. LTDA.**

Pablo E. Bermeo
SECRETARIO AD-HOC

Dejo constancia de que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **AGROQUÍMICOS, SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO DEL ECUADOR AGSEREC CÍA. LTDA.**

Quito, 17 de septiembre de 2014

GERENTE GENERAL
JAVIER FRAGA LEÓN
Pas.: X0028476



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	46169
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15766
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	17/09/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	17/09/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGROQUIMICOS, SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO DEL ECUADOR AGSEREC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
XD028976	FRAGA LEON JAVIER	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:CONST: RM# 2326 DEL: 08/09/2005 NOT: 1 DEL: 22/07/2005.- CAMB. DE. Y MOD. ESTAT.RM#: 3383 DEL:
02/09/2014 NOT: 1 DEL: 19/03/2014.- M.V.CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792008034001
RAZÓN SOCIAL: AGROQUÍMICOS SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO DEL ECUADOR AGSRECE CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: AGROSER
REPRESENTANTE LEGAL: FRAGA LEON JAVIER
CONTADOR: RUIZ LINCE NORMA ELIZABETH
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 20/10/2005
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/09/2005
FEC. ACTUALIZACIÓN: 11/11/2014
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS E INSUMOS AGRICOLAS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CONOCOTO Barrio: LA PROVIDENCIA Calle: LA PROVIDENCIA Numero: OE1-350 Interseccion: VIA A AMAGUAÑA
Referencia ubicación: JUNTO AL CENTRO DE RETIROS ESPIRITUALES LA PORCIUNCULA Telefono Trabajo: 022556027 Celular: 0959533476 Email: notificaciones@barmeolaw.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RiSE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
1	1	0

JURISDICCIÓN: ZONA 9: PICHINCHA



Código: RIMRUC2017001812594
Fecha: 05/12/2017 11:44:00 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien el país!

Quito - EC

NÚMERO RUC:

1792008034001

RAZÓN SOCIAL:

AGROQUIMICOS SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO DEL ECUADOR AGSEREC CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2005
NOMBRE COMERCIAL:	AGROSER	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS E INSUMOS AGRICOLAS
FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS E INSUMOS QUIMICOS
FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE FERTILIZANTES, PLAGUICIDAS, PESTICIDAS Y AGROQUIMICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CONOCOTO Barrio: LA PROVIDENCIA Calle: LA PROVIDENCIA Numero: OE1-350 Intersección: VIA A AMAGUANA
Referencia: JUNTO AL CENTRO DE RETIROS ESPIRITUALES LA PORCIUNCULA Telefono Trabajo: 022556027 Celular: 0959533476 Email:
notificaciones@bermeolaw.com



Código: RIMRUC2017001812594

Fecha: 05/12/2017 11:44:00 AM



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

171187980-7

CITADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
BERMEO ANDRADE
RODRIGO VICENTE
NOMBRE DE LA MUJER
PICHINCHA
QUITO
CHAUFRICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PAOLA ANDREA
VELEZ CEVALLOS

DIRECCIÓN SUPERIOR ABOGADO 0951012122
BERMEO RODRIGO ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER
ANDRADE RUTH ESCOBAR
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2015-06-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-30

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

016
AUNTA EN

016 - 288
NOMBRE

1711879807
CODIGO

BERMEO ANDRADE RODRIGO VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
JIRIAPA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA 1

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
SEGURIDAD
Y CREDIBILIDAD

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTE DE LA JEF.

M

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, a 05 de Dic. de 2017



Jorge Machado Cevallos
D. Jorge Machado Cevallos
Notario Primario del Registro Civil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 170359339-0

APellidos y Nombres: **BERMEO ROSALES RODRIGO ALEJANDRO**

PROVINCIA: **QUITO**
CANTÓN: **GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO: **1987-10-07**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
RUTH CECILIA ANDRADE




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017

016
JUNTA N.

018 - 323
NOMBRE

1703593390
CÉDULA

BERMEO ROSALES RODRIGO ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **QUITO**
CANTÓN: **JIPUAPA**
PARROQUIA: **PARROQUIA**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
ZONA: **1**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ABOGADO**

ES: 3290222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BERMEO VICENTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ROSALES FARIOLA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**
2014-07-04

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-07-04**






ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
LIBRE Y JUSTO

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



M

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado.

en 5 Fojas Util(es)
el día 05 DIC. 2017

Jorge Machado Cevallos
Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PÚBLICO






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANA No. **171187979-8**

APellidos y Nombres: BERMEO ANDRADE PABLO ESTEBAN

Lugar y Fecha de Nacimiento: QUITO, CHALPICRUZ

Fecha de Nacimiento: 1994-01-28

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Soltero




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: BERMEO RODRIGO ALEJANDRO

APellidos y Nombres de la Madre: ANDRADE RUTH CECILIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2011-08-24

Fecha de Expiración: 2021-08-24

EMBAJADA

INSTRUMENTO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 27 DE ABRIL 2017

016 **016 - 287** **171187979**

BERMEO ANDRADE PABLO ESTEBAN

PROVINCIA: QUITO **ORGANIZACIÓN:** 1

CANTÓN: CHALPICRUZ **ZONA:** 1

JURISDICCION: PARROQUIA




Handwritten signature

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
 en QUITO a. 05 DIC. 2017



Handwritten signature of Jorge Machado Cevallos

Jorge Machado Cevallos





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711879799

Nombres del ciudadano: BERMEO ANDRADE PABLO ESTEBAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 28 DE ENERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BERMEO RODRIGO ALEJANDRO

Nombres de la madre: ANDRADE RUTH CECILIA

Fecha de expedición: 24 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 179-076-64389



179-076-64389

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711879807

Nombres del ciudadano: BERMEO ANDRADE RODRIGO VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 24 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ CEVALLOS PAOLA ANDREA

Fecha de Matrimonio: 19 DE JULIO DE 2008

Nombres del padre: BERMEO RODRIGO ALEJANDRO

Nombres de la madre: ANDRADE RUTH CECILIA

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2017

Handwritten signature of the notary



Información certificada a la fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 178-076-64158



178-076-64158

Handwritten signature of the Director General

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703593390

Nombres del ciudadano: BERMEO ROSALES RODRIGO ALEJANDRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 7 DE OCTUBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE RUTH CECILIA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BERMEO VICENTE

Nombres de la madre: ROSALES FABIOLA

Fecha de expedición: 4 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 175-076-64292



175-076-64292

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-004-000051702



20171701001002668



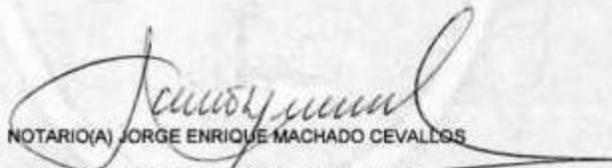
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701001002668

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	5 DE DICIEMBRE DEL 2017, (16:22)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AGROQUIMICOS SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO DEL ECUADOR AGSEREC CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792008034001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:	
----------------	--


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20171701001002668

MATRIZ	
FECHA:	5 DE DICIEMBRE DEL 2017, (16:22)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AGROQUIMICOS SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO DEL ECUADOR AGSEREC CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792008034001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	

NUMERO DE PROTOCOLO:

Jorge Enrique Machado Cevallos

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA AGROQUIMICOS, SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIESGO DEL
ECUADOR AGSEREC CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el cinco de
diciembre de dos mil diecisiete.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA AGROQUIMICOS, SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIESGO DEL ECUADOR AGSEREC CIA. LTDA., otorgada por AGRICULTURA PRODUCTS & SERVICES, INC, a favor de MANUELA LEON PRIETO, celebrada ante mi doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DE QUITO, el cinco de diciembre de dos mil diecisiete, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz celebrada en esta Notaria el 22 de julio de 2005.-



Quito, 05 de diciembre de 2017.-

AC/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 79611



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	61189
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/12/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1134
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /05/12/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGROQUIMICOS, SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO DEL ECUADOR AGSEREC CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 399 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 2326 TOMO 136 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08/09/2005.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

